



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 06 de Enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO.- El Informe N° 055-2015-REM.URRHH-MDE/LC, de fecha 05 de Enero del 2015, emitido por el Abog. Jhon Lastarria Figueroa, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Echarati, donde solicita la Reconfiguración de la Comisión de Selección de Personal – 2015, y;



CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";



Que, mediante Informe N° 055-2015-REM.URRHH-MDE/LC, emitido por el Abog. Jhon Lastarria Figueroa, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la Reconfiguración de la Comisión de Selección de Personal, bajo el régimen del D. Leg. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico" y del D. Leg. N° 1057 "Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS; asimismo alcanza la propuesta de los integrantes que conformaran la Comisión, quienes darán cuenta al Titular o Funcionario al que se haya delegado la función de suscribir los contratos, los resultados del Proceso de Selección y Contratación de Personal que resulte apto para ser contratado.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) y demás del Art. 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión de Selección de Personal, bajo el régimen del D. Leg. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico" y del D. Leg. N° 1057 "Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, el cual estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- CPC. Erick Benavides Multhauptff PRESIDENTE
Gerente de Administracion y Finanzas
- Abog. Jhon Nivardo Lastarria Figueroa SECRETARIO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Tec. Orlando Chávez Vargas MIEMBRO
Servidor Municipal



SUPLENTES

- Abog. Humberto Romero Pacheco
Procurador Público Municipal
- Econ. Luisa Moreano Herencia.
- Prof. Eugenio Gamarra Quispe
SITRAMUN



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2015-A-MDE/LC, de fecha 06 de Enero del 2015.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los miembros de la comisión, den cumplimiento a sus funciones conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión para su cumplimiento.



DADO EN LA CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c/c
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA ADMINISTRACION
RR. HH.
INTEGRANTES
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE